

G) INFORMACIÓN ADICIONAL A LA MEMORIA

CUENTA 2017

APARTADOS DE LA MEMORIA SIN CONTENIDO

- E. III Estado de Liquidación del Presupuesto. Resultado de operaciones comerciales.
- F.6 Inversiones Inmobiliarias.
- F.8 Arrendamientos Financieros y otras operaciones de naturaleza similar.
- F.9.1.b) Activos Financieros. Infor. relacionada con el Balance. Reclasificación.
- F.9.1.c) Activos Financieros. Infor. relacionada con el Balance. Activos financieros entregados en garantía.
- F.9.1.d) Activos Financieros. Infor. relacionada con el Balance. Correcciones por deterioro del valor.
- F.9.2 Activos Financieros. Informac. relacionada con Resultado E. Patrimonial.
- F.9.3 a) Activos Financieros. Informac. sobre los riesgos de tipo de cambio e interés. Riesgo de tipo de cambio.
- F.9.3 b) Activos Financieros. Informac. sobre los riesgos de tipo de cambio e Interés. Riesgo de tipo de interés.
- F.10.1 Pasivos financieros: Resumen de situación de deudas.
- F.10.2. Pasivos Financieros. Líneas de crédito .
- F.10.3. Pasivos Financieros. Otra información .
- F.11 Coberturas Contables.
- F.12 Activos construidos o adquiridos para otras Entidades y otras existencias.
- F.13 Moneda Extranjera.
- F.14.2.2 Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos. Transferencias y subvenciones concedidas: Subvenciones Capital.
- F.14.2.4 Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos. Transferencias y subvenciones concedidas. Transferencias Capital.
- F.14.3 Transferencias subvenciones y otros ingresos y gastos. Otros ingresos y gastos.
- F.15.2 Provisiones y Contingencias. Apartado 2 .
- F.15.3 Provisiones y Contingencias. Apartado 3 .
- F.16 Información sobre el Medio ambiente.
- F.17 Activos en estado de venta.
- F.19 Operaciones por Admón. de recursos por cuenta de otros entes públicos.
- F.20.3.b) Estado partidas pendientes aplicación: De los pagos ptes de aplicación.
- F.22 Valores recibidos en depósito.
- F.23.1.2.a1) Información Presupuestaria. Presupuesto Corriente. Ingresos. Procesos de Gestión: derechos anulados.
- F.23.1.2.a2) Información Presupuestaria. Presupuesto Corriente. Ingresos. Procesos de Gestión : derechos cancelados.
- F.23.1.2.b) Información Presupuestaria. Presupuesto corriente. Devolución Ingresos.
- F.23.2.1 Informac. Presupuestaria. Presupuestos cerrados. Obligaciones Cerrados.
- F.23.2.2.b) Informac. Presupuestaria. Presupuestos Cerrados. Derechos Anulados

- F.23.2.2.c) Información Presupuestaria. Presupuestos Cerrados. Ingresos. Derechos Cancelados.
- F.23.2.3. Información presupuestaria. Presupuestos Cerrados. Variación resultados presupuestarios ejercicio anteriores.
- F.23.3.2 Compromisos de gasto de carácter plurianual que no se hayan podido imputar al presupuesto corriente.
- F.25.2 Información sobre coste de actividades. Resumen de costes por cada actividad que implica la obtención de tasas y precios públicos.
- F.25.3. Información sobre coste de actividades. Tasas y precios públicos.
- F.25.4 Información sobre coste de actividades. Resumen coste e ingresos de actividades con ingresos finalistas.
- F.26.2 Indicadores de gestión. Indicadores de eficiencia.
- F.26.3 Indicadores de gestión. Indicador de economía.
- F.26.4 Indicadores de gestión. Indicador de medios de producción.

1.-INFORMACIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN JURIDICA ACTUAL DEL INMUEBLE UTILIZADO COMO SEDE POR EL CONSEJO.

Desde su creación por Ley 21/1991, de 17 de junio, el Consejo Económico y Social ubica su sede social en el edificio sito en la c/Huertas nº 73 . El citado inmueble constituye un bien del denominado “Patrimonio Sindical Acumulado”. La titularidad la ostenta la Administración General del Estado, por lo que su inscripción registral es a nombre del Estado, correspondiendo al Ministerio de Empleo y Seguridad Social la administración y gestión.

Como quiera que formalmente no está instrumentalizado la utilización del citado inmueble, a instancia del Tribunal de Cuentas, este Consejo dirigió escritos al Ministerio de Empleo y Seguridad a fin de normalizar la situación jurídica en la que se encuentra el edificio que constituye su sede. Por escrito de fecha 30 de julio de 2012 el Director del Gabinete Técnico informa que por parte del Ministerio se promoverá las actuaciones tendentes a la formalización jurídica de la ocupación del inmueble donde se sitúa el Consejo .

En definitiva y hasta que se adopte la fórmula para hacer efectiva la cesión del edificio, el Consejo no tiene activado el derecho de uso, sin perjuicio de lo cual tanto el edificio como las obras activables que se realizan sobre él figuran en el inventario del Consejo, si bien el inmueble sin valor contable.

Con fecha 29/07/2015 se recibió escrito de la Oficialia Mayor del Ministerio de Empleo y Seguridad Social informando que estudiado el asunto y consultada la Abogacía del Estado en relación a la regularización jurídica del uso del edificio situado en la c/Huertas,73, se informa de que en el orden del día de una próxima reunión de dicho órgano colegiado se incluirá este asunto. En este sentido el 22 de febrero de 2018, el Presidente del CES remite escrito a la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el que refiere la solución del asunto de la sede del CES.

2.-DETALLE DE LOS GASTOS POR OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SEDE DEL CONSEJO REGISTRADOS EN LA CUENTA *INVERSIONES SOBRE ACTIVOS UTILIZADOS EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO O CEDIDOS* EN EL EJERCICIO 2017.

La entrada en vigor del nuevo Plan de Contabilidad Pública (PGCP)(Orden EHA/1037/2010), supone una adaptación de las cuentas del anterior Plan de Contabilidad de 1 de febrero de 1996.

Habida cuenta de la situación actual de ocupación del inmueble donde se ubica el Consejo, en fecha 1 de febrero de 2012 se dirigió consulta a la Intervención General de la Administración del Estado , en aras a determinar tanto el tratamiento contable derivado del traspaso de los denominados “*Gastos de primer establecimiento*” a la nueva cuenta 207 “*Inversiones en activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos*”, como el criterio sobre la imputación de las inversiones futuras.

El Informe de la Intervención General de la Administración del Estado de 19 de abril de 2012 considera que las obras llevadas a cabo sobre el edificio aun no siendo utilizado en régimen de arrendamiento ni cesión, son susceptibles de activación en la cuenta 207 “*Inversiones en activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos*” siempre que cumplan las condiciones establecidas en el PGCP.

En base a lo expuesto en las Cuentas y Balances del Consejo Económico y Social del ejercicio 2017 recogen en la cuenta 207 “*Inversiones en activos utilizados en*

régimen de arrendamiento o cedidos”, un registro de 31.184,54 euros, cuyo detalle y pormenor es el siguiente:

| FECHA | DESCRIPCIÓN EXPEDIENTE | IMPORTE (en euros) |
|--------------|---|-------------------------------|
| 08/09/2017 | Actualización montacargas principal CES | 17.632,54 |
| 28/09/2017 | Reparaciones fachada edificio | 13.552,00 |
| Total | | 31.184,54 |

El detalle sobre el criterio y periodo de amortización de estos gastos, se describe en el apartado F. 4) NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES.

3.-INFORMACIÓN RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL CONSEJO.

Las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo Económico y Social en el ejercicio 2017 para la actualización de su inventario de bienes ha consistido en:

- Incorporación de las entradas y salidas propias del ejercicio 2017.
- Siguiendo las recomendaciones de la IGAE en su informe de auditoría de cuentas del año 2015, previo al cierre de cuentas 2017, se ha realizado una nueva comprobación de los activos que el Organismo tiene en sus instalaciones y su conciliación físico-contable a fin del año 2017.
- Reclasificación de bienes con naturaleza errónea.

Los reajustes del inventario con motivo de los hechos señalados y los movimientos por cuentas en la contabilidad financiera son:

- Las altas del ejercicio de 2017 han ascendido a **119.438,37** euros, en cantidad equivalente a las inversiones practicadas con cargo a las diversas aplicaciones del Capítulo 6 “Inversiones reales” del Presupuesto de Gastos.
- Las bajas del ejercicio de 2017 han ascendido a **13.331,49** euros y su valor neto contable a 0 euros.

- Las Rectificaciones de ejercicios cerrados con motivo de las reclasificaciones efectuadas ha supuesto un ajuste de **280,91** euros

RESUMEN POR CUENTAS DE LA ACTUALIZACION INVENTARIO AÑO 2017

| CUENTA | Reclasificaciones 01/01/2017 | Altas 2017 | Bajas 2017 |
|---|---------------------------------|-------------------|------------------|
| <i>203 "Propiedad industrial e intelectual"</i> | | | |
| <i>206 "Aplicaciones informáticas"</i> | | 26.313,66 | 7.656,58 |
| <i>207 "Inversiones sobre activos utilizados en regimen de arrendamiento o cedidos"</i> | | 31.184,54 | |
| <i>214" Maquinaria y utillaje"</i> | 2.662,48 | | |
| <i>215" Instalaciones técnicas y otras instalaciones"</i> | -25.538,39 | 8.951,58 | 5.674,91 |
| <i>216" Mobiliario"</i> | 70.509,04 | 350,90 | |
| <i>217 " Equipos procesos de informacion "</i> | -5,15 | 1.043,94 | |
| <i>219 " Otro inmovilizado material"</i> | -47.627,98 | 51.593,75 | |
| TOTAL | 0,00 | 119.438,37 | 13.331,49 |
| <i>2803 "Amortizacion acumulada de propiedad industrial o intelectual"</i> | | | |
| <i>2806 "Amortizacion acumulada de aplicaciones informáticas"</i> | | | 7.656,58 |
| <i>2814"Amortizacion acumulada de maquinaria y utillaje"</i> | 2.662,48 | | |
| <i>2815"Amortizacion acumulada de instalaciones técnicas y otras instalaciones"</i> | -7.773,58 | | 5.674,91 |
| <i>2816 "Amorizacion acumulada de mobiliario"</i> | 53.103,48 | | |
| <i>2817 " Amortizacion acumulada de equipos procesos de informacion "</i> | -645,31 | | |
| <i>2819"Amortizacion acumulada de otro inmovilizado material"</i> | -47.627,98 | | |
| TOTAL | -280,91 | 0,00 | 13.331,49 |
| <i>120 "Resultados de ejercicios anteriores"</i> | 280,91 | | |
| <i>671" Pérdidas procedentes del inmovilizado material"</i> | | | 0,00 |
| TOTAL | 280,91 | 0,00 | 0,00 |

4.- AUDITORÍA FINANCIERA Y DE SISTEMAS DE LA COMISIÓN EUROPEA

En la cuenta financiera 441000 "Deudores por ingresos devengados", existe un saldo pendiente de cobro a favor del Consejo Económico y Social respecto al Proyecto TRESMED IV de 105.805,72 euros, de los cuales 103.275,72 euros fueron reclamados por escrito de 16 de septiembre de 2016.

Con fecha 12 de enero de 2016, tras la auditoría por parte de la Comisión Europea de los Proyectos TRESMED III (1 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2010) y TRESMED IV (1 de enero de 2011 a 30 de junio de 2014), se recibe escrito de la Comisión de 15 de diciembre de 2015, declarando gastos no elegibles la cantidad de 291.009,89 euros (78.748,50 euros, correspondiente al TRESMED III y 133.095,46 euros correspondiente a TRESMED IV por discrepancias en el procedimiento de adjudicación).

El 12 de agosto de 2016, la Comisión Europea envió nota de cargo por importe de 291.009,89 euros, que es sustituida posteriormente por diversos errores, por nota de cargo del 7 de septiembre de 2016.

El 28 de septiembre de 2016, el Consejo Económico y Social envió carta

solicitando el inicio del procedimiento de solución negociada de las diferencias previsto en el artículo 40 de las Condiciones Generales. Unido a esa carta se envió también la propuesta formal de solución amistosa. Asimismo, en la misma fecha se solicita la suspensión de la nota de cargo de 7 de septiembre de 2016.

Como respuesta, la Comisión comunica por escritos de 25 de octubre de 2016, por un lado la suspensión de la nota de cargo de 7 de septiembre de 2016 y, por otro el retraso en el inicio del procedimiento amistoso hasta la remisión del Informe y factura Final y Auditoria del primer semestre del 2014.

En fecha de 15 de marzo del 2017 el Consejo Económico y Social, envió la documentación requerida por la Comisión, que tras el Informe de Erns&Young la cuantía adeudada al CES asciende a 105.805,71 euros.

Por último, con fecha 26 de julio de 2017, la Secretaria General del Consejo, remitió carta a la Comisión reclamando nuevamente la cantidad adeudada y solicitando información sobre la situación del procedimiento. En fecha 8 de noviembre de 2017 se remitió a la Comisión información de las cuestiones a tratar, quedando al cierre del ejercicio pendiente de contestación.

Consecuentemente, con todo ello, el CES dotó en la cuenta del año 2015 la correspondiente provisión a corto plazo para devolución de ingresos por la cantidad de 291.009,89 euros. Dotación que por estar suspendida la nota de cargo y no devengarse intereses de demora, no ha sido actualizada en el año 2017.

5.- CAMBIO DE CRITERIO DE IMPUTACIÓN DEL GASTO DE LAS PRESTACIONES POR I.T. EN 2017

La Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingresos de cuotas de la Seguridad Social, regula un nuevo sistema de liquidación de cuotas a la Seguridad Social que sustituye al tradicional modelo de autoliquidación, pasando a establecer la liquidación directa de cuotas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicho mandato legal, mediante el Real Decreto 708/2015, de 24 de julio, se ha realizado el desarrollo reglamentario, que modifica, entre otros, el

Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.

El nuevo sistema de liquidación directa de cuotas constituye una modificación que afecta, tanto a los procesos asociados al cálculo y a la transmisión de la misma, como al tratamiento y control de la recaudación y al seguimiento de los cobros y de la deuda.

Este nuevo sistema de liquidación de cuotas de la Seguridad Social ha llevado al CES en el ejercicio 2017 a modificar el criterio de imputación al presupuesto de las prestaciones por incapacidad laboral por pago delegado de la Seguridad Social. En los ejercicios anteriores las prestaciones por incapacidad laboral que se abonaban en forma de pago delegado se trataban como un complemento retributivo y se imputaban al subconcepto 130.01 “Otras remuneraciones”, pero a partir de enero de 2017, al considerarse como un pago que se compensa en la liquidación directa de cuotas a la Seguridad Social ha pasado a imputarse al subconcepto 160.00 “Cuotas Sociales a la Seguridad Social”.